



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 92827

Acta 32

Bucaramanga, (Santander), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y otro vs. Mario Enrique Penagos Corrales y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa como apoderado sustituto de la opositora Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital número 10 del Cuaderno de la Corte.

La demanda de casación presentada por el recurrente Mario Enrique Penagos Corrales en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Panflota S.A, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Asesores en Derecho S.A.S, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

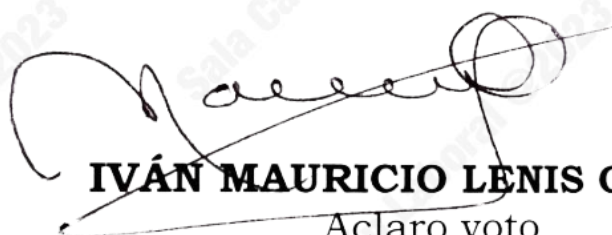
Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

Con ausencia justificada



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Aclaro voto



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **1.º de septiembre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **139** la providencia proferida el **30 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **06 de septiembre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **30 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **07 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES

SECRETARIA _____